

Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
Martínez Domínguez, Juana	28573051	04
Mengual Mata, Rafaela	80142963	02
Molina Luque, Eva María	30523420	04
Ordóñez Sánchez, Alejandro	34829655	02
Palma Romero, Susana María	34027455	04
Pavón Gálvez, María Félix Carm.	25981640	04
Pavón Gálvez, M.ª Inmaculada	25987534	04
Pérez Flores, Dolores	48872399	04
Ramal León, Rosa María	80149576	04
Rodríguez Molina, Elena María	45736327	02
Romero Lucena, Ana María	14636341	01
Ruano Sánchez, Fco. Rafael	30786672	04
Ruiz Chávez, Martha	3646106	06
Valentín Casanova, Gabriel	30535034	04
Valverde Corredor, Lidia Saray	30948595	07

#### Causas de exclusión:

01. Solicitud fuera de plazo.
02. No presenta fotocopia DNI.
03. No presenta modelo oficial de instancia.
04. No acredita el pago de derechos.
05. No acredita titulación exigida.
06. No presenta documentación que acredite la nacionalidad española.
07. Fotocopia DNI ilegible.

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contrato de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público contrato de investigación adscrito a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el anexo.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar este Contrato quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en el programa que figura como Anexo de esta Resolución.

Carácter del contrato: El contrato se realizará bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1. a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía del contrato: La cuantía del contrato está especificada en el Anexo. El Contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: El contrato surtirá efecto desde la fecha en que se perfeccione, a través de la firma del interesado y el Excmo. Sr. Vicerrector de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que la Comisión de Valoración no podrá determinarla en sus Resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el Anexo de la Convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de cinco años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Relaciones Internacionales e Institucionales, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Comisión evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Relaciones Internacionales e Institucionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio, que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales.

Granada, 26 de octubre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

#### A N E X O

Un contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación 110037 «Identity is future: The Mediterranean Intangible Space MEDINS»

Investigador Responsable: Don Francisco Javier García Castaño.

#### Funciones del contratado:

- Investigación en las temáticas que el proyecto desarrolla: Identidad, Interculturalidad y patrimonio intangible; realizar el trabajo de campo necesario; participar en las actividades que en el Proyecto están previstas.

#### Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Pedagogía, DEA en Antropología.

#### Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.  
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.613,67 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).  
- Horas semanales: 40 horas.  
- Duración: 6 meses (prorrogable).

#### Criterios de valoración:

Experiencia demostrada de investigación en programas europeos; experiencia en trabajo de campo sobre patrimonio intangible; experiencia en trabajo de campo en comunidades etno-religiosas; publicaciones, conferencias, seminarios internacionales sobre patrimonio intangible; conocimientos en informática, programación y desarrollo multimedia; otros méritos.

#### Miembros de la comisión:

- Francisco Javier García Castaño.  
- Antolín Granados Martínez.

*RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el Anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1. a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o previos españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía del contrato: La cuantía de los Contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El Contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarlas en sus Resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente Anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de cinco años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.  
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.  
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.  
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.  
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.  
- Otros méritos acreditados documentalmente.